

—Serán suscritores a la Gaceta— todos los pueblos del Archipiélago originados civilmente, pagando de su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara tanto oficial y auténtico, si de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila; por lo tanto, serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(Superior decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA.

2.ª SECCION

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MANILA.

El artículo 56 de las Ordenanzas de esta Audiencia previene lo siguiente:

«Los Abogados y Procuradores de los presos que hayan de ser visitados, como tambien los Relatores, los Escribanos de las Alcaldías mayores de la Capital que tuvieren causas de presos, asistirán a las visitas generales con la preparacion necesaria para dar razon del curso y estado de ellas, y sin devengar por este concepto honorarios ni derechos.»

Lo que se publica en la Gaceta oficial para conocimiento de quienes corresponda.

Manila 12 de Mayo de 1869.—P. I. José del Castillo.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 13 al 14 de Mayo de 1869.

Jefe de día de intra y extramuros, el Teniente Coronel Comandante D. José de Rato.—De imaginaria, el Teniente Coronel Comandante D. Antonio Moscoso.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y Provisiones, n.º 7.—Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar, el Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrentequí.

EL SUBINTENDENTE MILITAR DEL EJERCITO DE ESTAS ISLAS.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada el cinco del actual para contratar por el término de dos años el suministro de aceite de coco con el tinsin y mechas, el número necesario de escobas, velas de esperma y leña necesarias para las atenciones militares de esta Plaza y la de Cavite, se convoca por el presente a una segunda licitacion, que tendrá lugar en los estrados de esta Subintendencia el día veinte del corriente mes a las once de su mañana, con entera sujecion a las mismas cláusulas y formalidades que en la primitiva, anunciada en la Gaceta de esta Capital en los días seis, siete, ocho, nueve, once y doce de Abril último.

Manila 8 de Mayo de 1869.—Ramon Marraci.—El Secretario, Felipe Delgado.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Darigayos, en la Union, goleta n.º 238 Nueva Sabina, en 4 días de navegacion, con 6486 fardos de tabaco y 41 cavanes de arroz: consignada a D.ª Sabina Oligario, su patron Basilio Francisco.

De Sto. Tomás, en id., pontin n.º 214 san Celidonio, en 6 días de navegacion, con 720 picos de abaca, 20 cavanes de arroz, 9 cerdos, y 5 quintales de cueros de carabao y vaca: consignado al arreez Esteban Gabiana.

De Taal, en Batangas, panco n.º 412 Merced, en 2 días de navegacion, con 900 picos de azúcar y 380 rollos de algodón en madejas: consignado al arreez Gelasio de la Rosa.

De id., id. n.º 399 Paz, en 2 días de navegacion, con 410 bultos de azúcar, 38 id. de café, 50 picos de cebollas, 16 tinajas y 5 barriles con miel: consignado al arreez Juan Encarnacion.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-Kong, barca española Isabelita y seis Hermanos, su capitán D. Domingo de Tremoya, con 20 hombres de tripulacion, su cargamento general del país.

Para Cádiz, con escala en Iloilo, id. id. Hong-Kong, su capitán D. Ignacio Iriberry, con 20 hombres de tripulacion, su cargamento cobre y lastre.

Para id., urca de guerra española santa Maria, su comandante el teniente de navío de 1.ª clase D. Siro Fernandez y Garcia, con

140 hombres de tripulacion, conduce de trasporte la persona del español Gervasio Garcia.

Para Batangas y Taal, vapor español Mendez Nuñez, su patron Don Ignacio Inchaurrendieta.

Para Lagonoy, en Camarines Sur, bergantin-goleta n.º 53 Trajano, su patron D. Leon de Garay.

Para Taal, en Batangas, pontin n.º 257 Vicentica, su arreez Florentino Lecaros.

Para Lemery, en id., id. n.º 185 Merced, su arreez Doroteo Umali Ilustre.

Para Sual, en Pangasinan, Lorcha n.º 37 Carmen, su arreez Juan Bermechea.

Para Guivan, en Samar, panco n.º 73 san Vicente, su arreez Fermín Donsol.

Para Lingayen, en Pangasinan, id. n.º 572 santa Rosa de Lima, su arreez Marcelino de Ocampo.

Para Bagupan, en id., id. n.º 483 Zaragoza, su arreez Agustin Reina.

Para Lingayen, en id., id. n.º 539 Manaoag, su arreez Antonio Gonzalez.

Para Cebú, vapor español Pasig, su capitán D. Constantino Carlotta; y de pasajeros el Comandante graduado capitán del Regimiento Infanteria de Manila n.º 8 D. José Rodriguez, con cuatro oficiales y 85 individuos de tropa del mismo cuerpo; y un soldado de la Seccion de Obreros de Ingenieros, licenciado por inútil.

Manila 9 de Mayo de 1869.—Manuel Carballo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DÍA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Iba, en Zambales, panco n.º 178 Sta. Mónica, en 4 días de navegacion, con 700 cavanes de palay: consignado a D. Vicente del Fierro, su arreez Gabriel Divino.

De Taal, en Batangas, pontin n.º 183 Dolorosa, en 2 días de navegacion, con 603 bultos de azúcar, 35 piezas de baticulin y 2 picos de cueros de carabao: consignado a D. José Cesario Valensuela, su arreez Juan Marquinez.

De Sual, en Pangasinan, id. n.º 13 san Salvador, en 8 días de navegacion, con 500 cavanes de arroz, 53 picos de almásiga, 70 id. de sibucan, 10 hayones de palay y 140 astas de carabao: consignado al arreez Casimiro de Guzman.

De Pagbilao, en Tayabas, panco n.º 544 santa Juana, en 5 días de navegacion, con 35,000 bayones vacíos, 940 cestos de hrea, 90 cueros de carabao, 19 id. de vaca, 125 id. de venado, 33 picos de abaca, 2 bultos de cera, 8 id. de tapa venado y 1000 nervios de id.: consignado al arreez Mariano Bantoc.

De Lingayen, en Pangasinan, pontin n.º 173 santa Ana (a) Redondeño, en 8 días de navegacion, con 440 cavanes de arroz corriente, 200 id. de id. blanco, 200 picos de sibucan, 1 id. de astas de carabao y 20 cerdos: consignado a D. Francisco Mortera, su arreez Andrés Escano; y de pasajero un soldado licenciado absoluto de Infanteria de Marina.

De id., en id., id. n.º 202 san Gabriel (a) Primor, en 8 días de navegacion, con 800 cavanes de arroz: consignado a Tomasa Lao-chango, su arreez Vicente Decena.

De id., en id., id. n.º 270 Caravan, en 5 días de navegacion por haber hecho escala en Bolinao, su cargamento 1000 cavanes de arroz y 20 picos de sibucan: consignado a D. Catalino Ungson, su arreez Zacarias Usón.

De Tacloban, en Leite, bergantin n.º 37 san Juan, en 8 días de navegacion, con 2000 picos de abaca: consignado a D. Francisco Reyes, su patron D. Jacinto Ugarte.

BUQUES SALIDOS.

Para Taal, en Batangas, bergantin-goleta n.º 89 Pilar (a) Paula, su arreez Casimiro de la Rosa.

Para Iba, en Zambales, panco n.º 351 santa Bárbara, su arreez Pablo Asa.

Para Luban, en Mindoro, goleta n.º 260 Señor del Huerto, su arreez José de los Santos.

Para Vigan, con escala en Dasol, panco n.º 11 Soledad, su arreez Tomás Asmeña.

Para id., en Hocos Sur, id. n.º 449 Salvacion, su arreez Vicente Francisco Ardiente.

Para Sto. Tomás, en la Union, id. n.º 579 Soledad, su arreez Bernardo Bernal; y de pasajero el practicante escudante de Medicina Luis Pasion.

Manila 11 de Mayo de 1869.—Manuel Carballo.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS:

De Balayan, en Batangas, pontin n.º 163 Nieve, en 1.ª dia de navegacion, con 337 bultos de azucar: consignado a D. Manuel Callejas, su arreaez Saturnino Cabrera.

De Taal, en id., id. n.º 184 Victoria, en 1.ª dia de navegacion, con 606 bultos de azucar, 50 almohadas, 2 cerdos y 2 canastos de pescado seco: consignado a D. Manuel Callejas, su arreaez Simplicio Agoncillo.

De id., en id., id. n.º 154 Calixta, en 2 dias de navegacion, con 480 bultos de azucar y 20 cerdos: consignado a D. Manuel Callejas, su arreaez Apolonio Encarnacion.

De Balayan, en id., goleta n.º 220 Leonides, en 2 dias de navegacion, con 500 bultos de azucar, 15 canastos de algodón con pepita y 15 cerdos: consignado al arreaez Benigno Apacible.

De Batangas, vapor mercante español Mendez Nuñez, en 10 horas de navegacion, viene en lastre: consignado al patron D. Ignacio Inaurrandieta.

De Pitogo y Lemery, goleta n.º 191 Ntra. Sra. de Monserrat (a) El Sobrino San Vuente Ferrer, en 2.ª dia de navegacion desde el último punto, su cargamento 113 piezas entre molave, narra, yacal y banaba, 42 tablas-suelos de banaba, 2500 rajadas de leña, 6 bultos de balate, 4 picos y 7 cates de abaca y 41 pastas de brea: consignado a D. Perfecto Castillo, su arreaez Severino Fructuoso.

De Taal, en Batangas, bergantin-goleta n.º 79 Rapido (a) Casaysay, en 2 dias de navegacion, con 900 bultos de azucar, 1.ª quintales de cera y 77 bayones de pescado seco: consignado a D. Juan Msrella, su arreaez Agustin Villavicencio.

De Sual, en Pangasinan, goleta n.º 245 san Dimas (a) Eco, en 8 dias de navegacion, con 750 cavanos de arroz, 370 picos de sibucayo y 19 tinajas de miel: consignado a Doña Petronila Encarnacion, su arreaez Carlos Fijer.

BUQUES SALIDOS:

Para Londres, goleta de tres palos del N. de la Confederacion Alemana China, su capitán Mr. J. P. Schmidt, con 9 individuos de tripulacion: su cargamento tabaco.

Para Boston, barca americana Hazard, su capitán Mr. G. A. Karstens, con 9 individuos de tripulacion: su cargamento efectos del país.

Para Batangas, bergantin-goleta n.º 18 san Fernando, su patron Ramon Acebedo.

Para Calivo, en Capiz, goleta n.º 235 santa Benita, su arreaez Feliciano Querubin Zamora.

Para Santa Cruz, en Zambales, id. n.º 261 Bella Aurora, su arreaez Marcos Montevirgen.

Para Aparri, en Cagayan, barca española san Andrés (a) Matalvis, su patron D. Ramon Villarino.

Para Vigan, con escala en Santiago, ambos de la provincia de Ilocos Sur, pontin n.º 40 Buena Suerte, su arreaez Mónico Querubin; y de pasajeros D. Victor Sanz y Cantero, Comandante P. M. del distrito de Lepanto, acompañándole su señora, dos niñas, dos criados y una criada.

Para Islas Batanes, panco n.º 557 Purisima Concepcion, su arreaez Juan Caballero.

Para Looe, en Mindoro, pontin n.º 229 san Nicolás, su arreaez Vicente Balbuena.

Para Dagupan, en Pangasinan, id. n.º 209 Laurino, su arreaez Domingo Bernal.

Para Dirique, en Ilocos Norte, bergantin-goleta n.º 204 Josefa, su patron Saturnino Garcia; y de pasajeros D. Anaslasio Rivera, Interventor de aforo de aquella provincia, con tres hijos de menor edad, una ama de cria, una criada y dos criados.

Manila 12 de Mayo de 1869.—Manuel Carballo.

ESCRIBANIA DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por providencia del Juzgado de Marina de este Apostadero, se cita, llama y emplaza por tercer edicto al reo ausente Gaspar Capill, natural y empadronado en el pueblo de Malinao, provincia de Albay, de estado soltero, grumete de la goleta José Domingo, de estatura regular, cuerpo robusto, carredonda, pelo, cejas y ojos negros, barbi-lampión y color negro, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presente en dicho Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a responder a los cargos que le resultan en la causa n.º 762 seguida contra el mismo y Faustino Siso sobre hurto, apercibido que de no hacerlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, entendiéndose las ulteriores diligencias con los estrados.

Manila 10 de Mayo de 1869.—Francisco Rogent.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA DE MANILA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Regente en decreto de esta fecha, queda inscrito en la matrícula de Abogados en ejercicio en esta Capital el licenciado D. Ambrosio Rianzares Bautista.

Se publica en la Gaceta para general conocimiento. Manila 10 de Mayo de 1869.—Félix Garcia.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Estado numerado de los cadáveres que, durante la última semana, han sido enterrados en los cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIOS DE

Table with columns: DIAS, PAGO, TONDO, STA. CRUZ, SAMPALOC, LOMA, TOTAL. Rows for days 3-9 and a TOTAL row.

CLASIFICACION.

Table with columns: ESPAÑOLES, MESTIZOS, INDIGS., CHINOS, CHINOS., TOTAL. Rows for Spanish and Mixed categories.

Manila 10 de Mayo de 1869.—Bernardino Marsano.—V.º B.—Azárraga.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La fragata americana Southru-Cross y la barca norte alemana Sarah et Maria saldrán dentro de algunos dias, la primera para Boston y la última para San-Francisco, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 11 de Mayo de 1869.—Harñas.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

El Miércoles 19 del corriente, de once a doce de su mañana, tendrá lugar la venta en subasta pública de una caja con 25 libras ó sean kilogramos 11.502 de mechas de algodón para quinqués, procedente de comiso, bajo el tipo en progresion ascendente de escudos 37.5000.

Manila y Mayo 11 de 1869.—Obregon.

El dia 18 del mes actual, entre 11 y 12 de su mañana y en el local que la misma ocupa, tendrá lugar la venta en subasta pública de los efectos que á continuacion se expresan, procedente de adono, con la baja del tercio de su primitivo avalúo ó sean 405 escudos 3400 diezmilésimos, segun consta en el expediente de su referencia, que se halla de manifiesto en el negociado respectivo; a saber:

- 18 cajitas con 18 docenas de botellas enteras de aguardiente con de 27 grados.
76 id. con 76 id. de medias botellas de id. de id. id.
20 id. con 40 id. de id. id. id.
6 id. con botellas rotas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Manila 11 de Mayo de 1869.—Obregon.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Ignorándose el paradero del Fiel de Rentas Estancadas del pueblo de Dilao, contra quien se instruyen diligencias por desfalco, por la presente se le cita, llama y emplaza por segunda vez para que en el término de tercero dia se presente en esta Administracion a responder a los cargos que contra él resultan; en la inteligencia que de verificarlo se le oirá y administrará justicia, ó en contrario se sustanciarán aquellas en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiera lugar.

Manila 11 de Mayo de 1869.—A. de Lara.

Dispuesto por providencia de esta Administracion de fecha de hoy la venta en pública subasta de los bienes embargados al Fiel de Rentas Estancadas de Dilao D. Felipe Gonzalez Calderon, para responder al resultado de las diligencias que sobre desfalco se sigue contra el mismo, se hace saber al público que en los dias 20, 21, 22 y 23 del actual y en horas desde once en adelante de su mañana, tendrá lugar ante los Gobernadorcillos respectivos la enagenacion de los muebles, carruages, caballos y demas enseres depositados en la casa que habitaba dicho fiel en el arrabal de Dilao, asi como los demas enseres y efectos existentes en la casa panadería del «Mogol» Santa Cruz, calle de Dolores n.º 16, bajo el tipo de sus respectivos avalúos y en progresion ascendente, debiendo hacer presente que en los dos primeros dias se venderán en el arrabal de Dilao los que a continuacion se expresan:

- Siete toneles de madera, de la cabida de mil cuatrocientos a mil y quinientos gantas de liquido, en buen estado.
Dos pipas pequeñas de madera, cuya cabida se ignora.
Un balson de madera, de la cabida de cuatrocientos gantas de liquido.

- Una tina de loza cristalizada, de China, con una tapadera de madera.
- Dos embudos de cobre, uno grande y otro pequeño.
- Cuatro medidas de bronce para líquidos.
- Un embudo de caña embreada.
- Un tabor de China, pequeño.
- Una tinaja de barro en mal estado.
- Dos bancos polines de madera.
- Una mesa de escritorio de narra, vieja, con ocho cajones.
- Trece sillas de madera, de Europa, en regular estado.
- Dos cubetas de madera para líquidos.
- Un marco dorado de espejo, sin cristal alguno.
- Una gorgoreta de barro para agua.
- Un tacho o pesol de cobre, viejo.
- Una bandeja de hierro, en mal estado.
- Un ganton de cobre, viejo.
- Un cajoncito con fragmentos de cobre viejo.
- Una bomba de cobre para extraer líquidos.
- Un carruaje sipan, en mediano estado.
- Un calesón cesto.
- Una pareja de caballos moros azulejos, de buena estampa y en buenas carnes.
- Un par de guarniciones de carruaje con todos sus adherentes.
- Un guarniciones para calesa con idem idem.
- Una mesa comedor de narra.
- Un reloj de pared con caja de madera, pintada.
- Un par de butacas de narra, en regular estado.
- Un sofá de caña de China.
- Una mesita para sala.
- Un par de candeleros con pié de cristal y virinas.
- Una lámpara o bombillas de una sola luz con su correspondiente tubo y bomba.
- Un espejo de sala con marco dorado.
- Un catre matrimonial de narra y sin cornisa.
- Un aparador pequeño de narra sin cornisa.
- Un tablero de agredrez de máque de China.
- Un globo de cristal.
- Un par de faroles de carruaje, en buen estado de uso, casi nuevos.
- Una flambriera de alambres.
- Y en los dos últimos los que a continuación se expresan y se hallan de manifiesto en el arrabal de Sta. Cruz, calle de Dolores n. 46, en cuyo punto tendrá lugar su venta.
- Un reloj de pared.
- Un tablon de narra con tres bancos.
- Un palo amasador de hierro con sus adherentes.
- Una batea grande de narra con su mesa, para amasar panes.
- Dos bancos descansaderos de bandejas.
- Cuatro bancos de una y media vara de largo.
- Seis bancos de tres varas de largo.
- Un concidor de harina.
- Una romana para pesar hasta siete arrobas.
- Una balanza con sus piedras marcadas.
- Un pilon de madera.
- Uno id. pequeño de piedra.
- Un corhidor de caña.
- Dos balsas lavadureras.
- Treinta canastos para panes.
- Veinte canastos con forro para repartir panes.
- Cien hormas pequeñas de hoja lata, redondas.
- Cuarenta y siete hormas de hoja lata, cuadradas.
- Una tina grande para agua.
- Una balsa pequeña de madera.
- Tres faroles con sus correspondientes vasos de luces.
- Un horno para cocer broas, con barra de hierro.
- Diez y ocho polines para el depósito de harina.
- Una mesa mostrador.
- Una mesa cuadrada para tienda.
- Doce bandejas de madera.
- Veinte y ocho planchas de hoja de lata.
- Doce bancos, los ocho vacios y los cuatro con harina súcia.
- Un aparador mostrador.
- Una lámpara de gas de dos luces.
- Seis tinajas vacias.
- Cuyos objetos y enseres serán enagenados en los dias y horas expresados.

Manila 10 de Mayo de 1669.—A. de Lara. 3

BANCO.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se distribuirá a los Señores accionistas de 10 a 12 del día el dividendo de 6-20 p.%, beneficio correspondiente al semestre vencido el 30 de Abril próximo pasado. Secretaria del Banco 11 de Abril de 1869.—Saenz de Vizmanos. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administración Local se sacará a pública licitación, para su remate en el mejor postor, la contrata de las obras de un puente de madera sobre la ria de Iloilo, bajo el tipo en progresion descendente de cuarenta y cinco mil ciento veintisiete escudos, siete mil setecientos tres diezmilésimos, con sujecion a la memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas que obran en el espediente de su referencia, y están de ma-

nifiesto en la Secretaria, sita en la 2.ª calle de Sto. Cristo n.º 46, como asimismo al pliego de condiciones económicas que se inserta a continuación. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administración en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el día 8 de Junio próximo entrante las diez de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel de sello 3.º, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 10 de Mayo de 1869.—Félix Dujua.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.—Pliego de condiciones económicas para la contrata de las obras de un puente de madera sobre la ria de Iloilo.

- Artículo 1.º Además de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones facultativas que se inserta, el contratista estará obligado al puntual cumplimiento de las que se preceptúan en este pliego.
- Art. 2.º La subasta se celebrará ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la cabecera del distrito de Iloilo, bajo el tipo en progresion descendente de cuarenta y cinco mil ciento veintisiete escudos, siete mil setecientos tres diezmilésimos.
- Art. 3.º Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta en pliego cerrado, con arreglo al modelo que sigue al pié de estas condiciones, expresando con la mayor claridad en letra y número la cantidad ofrecida. Al pliego de proposición se acompañará precisamente y por separado, el documento que acredite haber depositado el proponente en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública del distrito respectivamente la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y siete escudos, sin cuyos indispensables requisitos no será válida la proposición.
- Art. 4.º Si al abrirse los pliegos resultasen dos ó mas proposiciones iguales conteniendo todas ellas la mayor ventaja ofrecida, se abrirá licitación verbal entre los autores de las mismas por breves minutos a juicio del Presidente, y transcurridos que sean, se adjudicará el servicio al mejor postor. En el caso de no querer los postores mejorar verbalmente sus posturas, se hará la adjudicación al autor del pliego que se halle señalado con el número ordinal mas bajo.
- Art. 5.º Los documentos de depósito se devolverán a sus respectivos dueños terminada que sea la subasta, a escepcion del correspondiente a la proposición admitida, el cual se endosará en el acto a favor de la Administración Local.
- Art. 6.º No será admitida la proposición del que no acredite: 1.º Ser mayor de edad; 2.º No haber sido procesado criminalmente habiendo recaído auto de prisión; 3.º Del que por sentencia judicial haya padecido penas corporales, aflictivas ó infamatorias, y no hubiese obtenido rehabilitación; 4.º Del que se halle bajo interdicción judicial por incapacidad física ó moral; 5.º De los que estén fallidos ó en suspensión de pagos ó con sus bienes intervenidos; 6.º Los que hayan sido inhabilitados por la Administración para tomar a su cargo servicios públicos por su falta de cumplimiento en contratos anteriores.
- Art. 7.º A la persona a quien se le adjudique la ejecución de la obra, deberá prestar la fianza correspondiente cuyo valor sea igual al del diez por ciento del importe total en que quede adjudicada y a satisfacción de la Dirección Local cuando se constituya en Manila, ó del Gefe de la provincia cuando el resultado de la subasta tenga lugar en ella.
- Art. 8.º En el término de treinta dias, contados desde la fecha de la adjudicación, presentará el adjudicatario la carta de pago que acredite la constitucion de la fianza a que se refiere el artículo anterior, en la inteligencia de que dejando de cumplir con esta prescripción, perderá el depósito que marca el artículo 3.º
- Art. 9.º Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasione la estension del documento en que se consigne la contrata.
- Art. 10. El contratista queda obligado a las decisiones de las autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes, en todo lo relativo a las cuestiones que pueda tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando al derecho comun y al fuero especial.
- Art. 11. El contratista dará principio a la obra en el término de diez dias despues del de la aprobación superior, que al efecto se le comunicará por esta Dirección.
- Art. 12. Se abonará al contratista el importe de la obra en cuatro plazos, siendo el primero cuando despues de acopiados los materiales y abierta la caja del cimiento vaya a procederse a la inca de un pilotage y tablestacado de reciente; 2.º cuando terminada la inca y se haya efectuado el dragado de escavacion debajo del agua y se haya construido el macizo de hormigon hasta la altura de bajar-mar; 3.º cuando se haya efectuado la colocacion de entablonado del piso y vaya a darse la tercera mano de pintura; y 4.º cuando se haya verificado la recepcion definitiva de la obra.
- Art. 13. Se acreditará al contratista el importe de los plazos por medio de libramiento espedido en virtud de la certificación de obra dada por el Ingeniero. Los libramientos y su importe se entregarán precisamente al contratista a cuyo favor se haya rematado, ó a la persona legalmente autorizada por él.
- Art. 14. No tendrá derecho el contratista, aunque esperimente retraso en los pagos, para suspender los trabajos, ni reducirlos a menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deben terminarse. Cuando esto suceda, podrá la Administración llevar a cabo lo que disponen los artículos 56, 57 y 58 del pliego de condiciones generales.

Art. 15. En ningún caso podrá alegar el contratista los usos y costumbres del país respecto de la aplicación de los precios ó medición de las obras cuando se hallen en contradicción con los pliegos de condiciones.

Manila 8 de Mayo de 1869.—Antonio de Keyser.

MODELO DE PROPOSICION.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas de la Administracion Local.

D. N. N. vecino de N. N. ofrece tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción de un puente de madera sobre la ría de Iloilo, por la cantidad de . . . escudos (E. . .) y con entera sujeción a la memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas económicas que se han publicado en el n.º . . . de la Gaceta del día . . . de todo lo cual me he enterado debidamente.

Acompaña por separado el documento que acredita haber depositado en . . . la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y siete escudos.

(Fecha y firma.)

Es copia.—Dujua

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día veintinueve del actual a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general y en la Subalterna de la provincia de Iloos Norte, se sacará a subasta el arriendo del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de ocho mil veintidos escudos en el trienio, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 7 de Mayo de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día doce de Junio próximo, a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la contrata de conduccion de efectos estancados desde los Almacenes generales de esta Capital a las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga, Pollok é Isabela de Basilan, bajo el tipo en progresion descendente de dos escudos por cada arroba que se conduzcan a Zamboanga; y a Pollok é Isabela de Basilan, de dos escudos cinco mil diez milésimos por cada arroba, y con sujecion al pliego de condiciones, que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 11 de Mayo de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día doce de Junio próximo, a las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se reunirá en los Estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la venta de ocho millones sesenta mil pliegos de papel de Europa de color azul existente en los almacenes de la Fabrica de Cigarrillos, bajo el tipo en progresion ascendente de cuarenta escudos nueve mil ochocientos diez-

milésimos por cada pie de nueve mil doscientos diez y seis pliegos, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha está de manifiesto en esta Secretaría, situada en la calle de San Jacinto n.º 53. Los que gusten comprar dicho artículo presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º, en el día, hora y lugar arriba designados; advirtiendo que la oferta deberá espresarse en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admisibles.

Manila 12 de Mayo de 1869.—Francisco Rogent.

Por decreto del Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 29 del actual, a las diez de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la venta de catorce mil millares de tabaco elaborado de menas superiores, distribuidos en seiscientos sesenta lotes, bajo los tipos en progresion ascendente señalados en el estado demostrativo que se inserta a continuacion, y con sujecion al pliego de condiciones que igualmente se inserta. Las personas que gusten comprar dichos artículos acudirán en el día y hora arriba señalados.

Manila 12 de Abril de 1869.—Francisco Rogent.

Pliego de condiciones para la venta de catorce mil millares de tabaco elaborado con destino a la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de esta Capital el día 29 del actual, a las diez de la mañana.

- 1.º El espresado número de millares de tabaco se distribuirá en el número de lotes que fija el estado que se une a continuacion y será todo de las menas superiores que allí se ven clasificadas.
 - 2.º El tipo para abrir postura será el precio de eslanco y en progresion ascendente.
 - 3.º El orden de la subasta el mismo que se viene observando en las de la clase de la que se trata, y las adjudicaciones se harán de lote en lote.
 - 4.º Hechas las adjudicaciones, los Sres. compradores introducirán directamente en la Tesoreria Central de Hacienda pública, y en moneda corriente, el importe de sus respectivas adjudicaciones, a cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, de conformidad con lo dispuesto en Real orden n.º 636 de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, si les conviniese, dar pagares con dos firmas, a satisfaccion de la Tesoreria Central, del importe del tabaco que hubiesen comprado y el aumento correspondiente al interés de un octavo por ciento al año, y plazo de 30 días a contar desde la adjudicacion del efecto. Cuando el importe del pagaré sea de dos mil escudos a 20,000 mil, el plazo para pagar será de 45 días; pero si el importe del tabaco adjudicado a un rematante no llegase a 2000 escudos, la obligacion de pago será al contado.
 - 5.º A las 30 horas de verificada la subasta, ó antes si les conviniese a los rematantes del tabaco, procurarán extraerlo de los Almacenes generales del ramo, pues pasado dicho término será de su cuenta el quebranto que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administracion Central de Rentas Estancadas proveerá a los compradores del libramiento y certificacion correspondientes, para acreditar la pertenencia y procedencia del tabaco, a fin de que lo puedan exportar libremente para el extranjero.
 - 6.º La entrega se hará en los Almacenes generales, sitos en la plaza de Binondo.
 - 7.º La Administracion responde de la avería que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en almacenes, quedando obligada a su reposicion.
 - 8.º Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores a prorata de los importes rematados, incluso el papel.
- Manila 10 de Abril de 1869.—El Administrador Central, José Vera.—El segundo Gefé, Luis de Abella.—Es copia.—Rogent.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION del número de millares y arrobos de tabacos de cada clase de menas superiores destinado a la exportacion, que se pondrá en venta a pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 29 del actual, con expresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		LONDRES.	HABANO.					CORTADO.			Millares en cada lote.	Arrobos en cada lote.	SU VALOR AL PRECIO DE ES-TANCO.	TOTAL DE MILLARES Y AR-ROBOS EN TODOS LOS LOTES.		TOTAL IMPORTE DE LOS MISMOS.
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º				Escud.º	Mill.º	
1 al 10.	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	10	345	357	100	3315	3.570
11 » 20.	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10	625	392	100	6625	3.920
21 » 50.	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10	315	210	300	100	6.300
51 » 80.	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	»	»	»	»	»	20	625	420	600	200	12.600
81 » 110.	»	»	»	»	»	»	»	30	»	»	»	»	»	»	»	30	10	630	900	300	18.900
111 » 210.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	315	210	1000	3335	21.000
211 » 460.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	625	420	5000	166625	105.000
461 » 660.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30	10	630	6000	2000	126.000
Totales.																	14000	4700	297.290		

Manila 10 de Mayo de 1869.—El Administrador general, José de Vera.—El Interventor, Luis de Abella.—Es copia.—Rogent.

El Capellan del Cementerio general dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan general de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes.

Pueblos.	INDÍGENAS.			TOTAL.
	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	
Manila.	1	1	2
Binondo.	1	1
Quiapo.
S. Miguel.
Suma.	1	1	1	3

Pueblos.	EUROPEOS.			TOTAL.
	Hombres.	Mugeres.	Párvulos.	
Manila.
Binondo.
Quiapo.
S. Miguel.
Suma.

Cementerio general de Paco y Mayo 11 de 1869.—P. Gavino Villa Real.

SINDICATURA DEL HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS DE CAVITE.

ESTADO de los ingresos que por todos conceptos ha habido en dicho mes, con expresion de las causas que los han producido, los cuales se destinan al sostenimiento de este asilo de Beneficencia, con sujecion á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en 21 de Febrero de 1866.

NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE VERIFICAN EL INGRESO.

D. Pedro Garcia	Por el alquiler de la casa n.º 18 de la calle de la Solana, en Manila, correspondiente al mes actual.	130'00
D. Felipe Delgado.	Por id. de id. n.º 14 de id. S. Agustin en id. id. id.	32'00
Silvestre Pestaño.	Por id. de la posesion n.º 50 de la calle Real en Cavite id. id. id.	4'50
Manuel de Castro.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	4'00
Chino Vicente Ponce.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	4'00
Manuel Aquino.	Por id. de dos id. n.º id. de id. en id. id. id.	8'00
Chino Asang.	Por id. de una id. n.º id. de id. en id. id. id.	4'00
Vacante.	La posesion n.º 56 de id. en id. id. id.	0'00
Idem.	Id. n.º id. de id. en id. id. id.	0'00
Idem.	Id. n.º id. de id. en id. id. id.	0'00
Catalino Marquez.	Por el alquiler de id. n.º 58 de id. en id. id. id.	8'00
Chino Antonio Osorio.	Por id. de id. n.º 4 de id. Arsenal en id. id. id.	5'00
Silvestre Buenaventura.	Por id. de id. n.º 46 de id. en id. id. id.	3'00
Isidro Inocencio.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	4'00
Juan Mogucis.	Por id. de id. n.º 56 de id. en id. id. id.	6'00
Laurencio Adrellano.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	5'50
José Felipe.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	5'50
Trinidad Gelasio.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	5'50
Vacante.	La casa n.º 60 de id. en id. id. id.	0'00
Rosa Giron.	Por el alquiler de la posesion n.º id. de id. en id. id. id.	6'50
Tomás Lopez.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	6'50
Gabriel Ramos.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	6'50
Lorenza Rodriguez.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	6'50
Felipe Ramos.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	6'00
Victorio Javier.	Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.	6'00
D. Pedro Cosca.	Por id. de la casa n.º 64 de id. en id. id. id.	22'00
D.ª Petrona Garcia.	Por id. de id. n.º 10 de la calle de Novaliches en id. id. id.	6'00
Chino Antonio Osorio.	Por id. de id. n.º 20 de id. en id. id. id.	25'00
Miguel Rosales.	Por id. de id. n.º 30 de id. S. Pedro en id. id. id.	25'00
De varios individuos que están encargados de su cobro.	Por el canon de las tierras de Leyton y del año próximo pasado	129'766 s
	Por el id. de las de dos bocas, id. id.	14'00
	Por el id. de las de Toclon.	12'00
	Por los solares de Cavite.	84'00
	Por id. de S. Roque.	45'00
De particulares.	Por los derechos ó limosnas pagadas por los entierros.	19'00
	Por importe de estancias causadas por enfermos del Ejército.	412'50
	Por id. de la galera, correspondiente á diez y seis meses, esto es, desde Setiembre del año próximo pasado hasta fin del presente inclusive, por haberse cargado ya lo de Julio y Agosto.	4636'50
	Por id. de la Armada.	789'00
Del público.	Por laventa de medicinas en el presente mes.	24'531/8
	Suma total de ingresos.	6511'297/8
	Por el importe de los medicamentos que han quedado de existencia en la Botica del Establecimiento.	1656'805/8
	Suma total de ingresos y existencia.	8168'104/8

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.
ESTADO GENERAL que manifiesta el movimiento de enfermos de ambos sexos en la semana anterior, á saber:

MANILA.	EXISTENCIA ANTERIOR.	ENTRADOS.	SALIDOS.	MUEROS.	EXISTENCIA ACTUAL.
	Españoles	6	2	3	0
Mestizos de idem.	2	1	1	1	1
Indios	88	15	14	2	77
Chinos.	10	4	4	1	9
CONVALECENCIA.					
Presbítero.	4	1	1	1	1
Indios.	39	3	1	2	39
Mugeres.	39	3	1	2	39
Totales	116	21	20	5	112

Manila 9 de Mayo de 1869.—El enfermero mayor, Andrés Cerezo.

N.º 1.

Mes de Diciembre de 1868. con expresion de las causas que los han producido, los cuales se destinan al sostenimiento de este asilo de Beneficencia, con sujecion á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en 21 de Febrero de 1866.

Por EL CANON ó RENTAS.

	Por limosnas.	Pesos.	Cént.
Existencia en fin del Noviembre anterior.		000'00	
Por el alquiler de la casa n.º 18 de la calle de la Solana, en Manila, correspondiente al mes actual.		130'00	
Por id. de id. n.º 14 de id. S. Agustin en id. id. id.		32'00	
Por id. de la posesion n.º 50 de la calle Real en Cavite id. id. id.		4'50	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		4'00	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		4'00	
Por id. de dos id. n.º id. de id. en id. id. id.		8'00	
Por id. de una id. n.º id. de id. en id. id. id.		4'00	
La posesion n.º 56 de id. en id. id. id.		0'00	
Id. n.º id. de id. en id. id. id.		0'00	
Id. n.º id. de id. en id. id. id.		0'00	
Por el alquiler de id. n.º 58 de id. en id. id. id.		8'00	
Por id. de id. n.º 4 de id. Arsenal en id. id. id.		5'00	
Por id. de id. n.º 46 de id. en id. id. id.		3'00	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		4'00	
Por id. de id. n.º 56 de id. en id. id. id.		6'00	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		5'50	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		5'50	
La casa n.º 60 de id. en id. id. id.		0'00	
Por el alquiler de la posesion n.º id. de id. en id. id. id.		6'50	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		6'50	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		6'50	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		6'50	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		6'00	
Por id. de id. n.º id. de id. en id. id. id.		6'00	
Por id. de la casa n.º 64 de id. en id. id. id.		22'00	
Por id. de id. n.º 10 de la calle de Novaliches en id. id. id.		6'00	
Por id. de id. n.º 20 de id. en id. id. id.		25'00	
Por id. de id. n.º 30 de id. S. Pedro en id. id. id.		25'00	
Por el canon de las tierras de Leyton y del año próximo pasado		129'766 s	
Por el id. de las de dos bocas, id. id.		14'00	
Por el id. de las de Toclon.		12'00	
Por los solares de Cavite.		84'00	
Por id. de S. Roque.		45'00	
Por los derechos ó limosnas pagadas por los entierros.		19'00	
Por importe de estancias causadas por enfermos del Ejército.		412'50	
Por id. de la galera, correspondiente á diez y seis meses, esto es, desde Setiembre del año próximo pasado hasta fin del presente inclusive, por haberse cargado ya lo de Julio y Agosto.		4636'50	
Por id. de la Armada.		789'00	
Por laventa de medicinas en el presente mes.		24'531/8	
Suma total de ingresos.		6511'297/8	
Por el importe de los medicamentos que han quedado de existencia en la Botica del Establecimiento.		1656'805/8	
Suma total de ingresos y existencia.		8168'104/8	

Cavite y Diciembre 31 de 1868.—El Sindico Administrador, José de Aguirre.—V.º B.º—El P. Prior, Fr. Antonio M. Rufan.

SINDICATURA DEL HOSPITAL
DE S. JUAN DE DIOS DE CAVITE.

N.º 2.

Mes de Diciembre de 1868.

ESTADO que manifiesta los gastos que por todos conceptos ha habido en el citado Establecimiento de Beneficencia en todo el referido mes por los motivos y circunstancias que se expresarán, conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, con fecha 21 de Febrero de 1866.

DETALLE DE GASTO.		Ps. Cént.			Ps. Cént.
Por la racion del Padre Prior y un Religioso..		80'12 1/8	Por 155 patas de vaca para el caldo diario en todo el presente mes.		9'68 1/8
Por idem del Padre Capellán, farmacéutico, mayor-domo, dos escribientes, un enfermero mayor, tres cabos de salas, un practicante mayor, once practicantes, dos donados, dos cocineros, veinte y ocho domésticos y seis meritorios		276'25	Por 27 gantas y 3 chupas de manteca para la cocina.		34'21 1/8
Por la gratificacion ó salario á los mismos.		314'00	Por especias; sal, vinagre; verduras; tomates; ajos, cebollas y demás.		34'71 1/8
Por la asignacion al facultativo del establecimiento D. José de Puga.		40'00	Por 6 piezas de coco crudo para reemplazar las sábanas que se consumieron en vendajes é hilas en todo el referido mes		24'00
Por 150 arrobas, una libra y 8 onzas de carne, suministradas á 1 1/2 libra por racion.		300'11 7/8	Por gratificacion de costuras de dichas sábanas.		0'80
Por 315 pollos, id. á un pollo por id.		49'21 7/8	Por 5 tinajas de aceite para el alumbrado diario de dicho establecimiento, su Iglesia y Botica.		25'00
Por 252 huevos, id. á 4 huevos por id. ademas para el desayuno.		3'96 7/8	Por 192 quintales de leña, para el servicio de la cocina y Botica.		30'00
Por 25 cavanes, 10 gantas y 6 chupas de arroz blanco, id. á dos chupas por id., id. para el champurrado de id.		89'00	Por 10 petates de buri para id. de las enfermerias.		1'00
Por 6615 panes, id. á 4 panes por id., id. para id. y la sopa.		77'51 7/8	Por 13 platos y 6 tazas para id. id.		1'90
Por 271 1/2 chupas de leche, id. á media chupa por desayuno.		23'75 5/8	Por 10 escobas de palitos para la limpieza del establecimiento.		0'37 1/8
Por 9 libras y 15 onzas de chocolate, id. á una onza por id.		3'72 1/8	Por 4 pastillas de javon de olor para los Médicos de visita.		0'50
Por 7 envoltorios de chá para id. y por la noche.		1'31 2/8	Por 2 balones de papel blanco de China para libretas.		0'75
Por 18 arrobas y 3 libras de azúcar blanca para id. id.		27'00	Por el lavado de las ropas del Establecimiento.		12'00
Por 9 id. y 23 libras de id. ordinaria para el champurrado de id.		12'40	Por sanguijuelas, azúcar, papel y demás para la Botica de id.		129'33
Por 2 id. de tocino para el puchero.		4'50	Por los medicamentos comprados para dicha Botica.		182'85
Por una id. de garbanzos para id.		5'00	Por lo que se ha satisfecho al Sr. de Zobel, por los medicamentos que le debia el Establecimiento desde el año de 1865.		389'47
Por 4 canasto de papas para id.		1'50	Por id. al chino Antonio Osorio: id.		1915'77 1/8
Por una arroba de fideos finos para sopa.		6'00	Por el 7 p% que corresponde por administracion.		45'41
Por 3 id. de vino Jerez, suministradas á 8 onzas por racion.		19'50	Resultaron contra los fondos del Establecimiento en el mes próximo pasado		55'49 1/8
			Suma total de gastos y deuda anterior.		7735'49 1/8

RESUMEN.

	Ps. Cént.
Suma total de ingresos.	6511'29 7/8
Idem de gastos y deuda anterior.	7735'49 1/8
Resulta contra los fondos del establecimiento.	1223'89 6/8

Cavite y Diciembre 31 de 1868.—El Síndico Administrador, José de Aguirre.—V.º B.º—El P. Prior, Fr. Antonio M. Rufan.

HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS DE CAVITE.

SINDICATURA.

MES DE DICIEMBRE DE 1868.

ESTADO que manifiesta los enfermos del Ejército, Armada, presidarios y pobres de solemnidad que ha habido en dicho Establecimiento en el presente mes, con expresion del importe de la racion que se les ha suministrado y el de su estancia, segun contrata ó convenio verificado al efecto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en 21 de Febrero de 1866.

CLASES.	INSTITUTOS A QUI PER-TENECEN.	IMPORTE DE LA RACION SUMINISTRADA.	Ps. Cént.	IDEM DE LA ESTANCIA.	DIFERENCIA EN IDEM EN FAVOR CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO.			
					Ps.	Cént.	Pesos.	Cént.
2 ofic.º de mar.	Marina	Por 34 dias á razon de 23 1/2 cénts. por cada racion.	7'90 1/8	Por 34 dias á razon de 75 cénts. una, segun contrata.	25'50	00'00	17'59 1/8	
12 tropas	Idem	Por 210 id. á id. de id. id. id.	48'82 1/8	Por 210 id. á id. de id. id. id.	157'50	00'00	108'67 1/8	
42 marinera	Idem	Por 808 id. á id. de id. id. id.	187'86	Por 808 id. á id. de id. id. id.	606'00	00'00	418'14	
48 tropas	Ejército	Por 550 id. á id. de id. id. id.	127'87 1/8	Por 550 id. á id. de id. id. id.	412'50	00'00	284'62 1/8	
42 presos	Galera	Por 930 id. á id. de id. id. id.	216'24 8	Por 930 id. á id. de id. id. id.	697'50	00'00	481'27 1/8	
34 pobres	Caridad	Por 492 id. á id. de id. id. id.	114'39	Por 492 id. á id. de id. id. id.	000'00	00'00	000'00	
Totales			703'08		1899'00	00'00	1310'31	

Cavite 31 de Diciembre de 1868.—El Síndico Administrador, José de Aguirre.—V.º B.º—El P. Prior, Fr. Antonio M. Rufan.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE HACIENDA DE MANILA.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 3.º y Juez del Juzgado de Hacienda de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Pascual Lingap y Antonio de los Reyes, pilotos que fueron de los cascos n.º 134 y 573, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado, ó en la cárcel pública de esta provincia, a contestar a los cargos que les resultan en la causa n.º 674 que se les instruye por hurto de tabaco, bajo apercibimiento de que por su incomparecencia se seguirá dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Manila 8 de Mayo de 1869.—Francisco Rogent. 2

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 1.º de esta Capital, recaída en los autos de testamentaria del finado Presbitero D. Vicente Reig, se venderá de nuevo en pública almoneda la casa n.º 28, sita en la calle de San Jacinto, con el solar que ocupa, las doce en punto del día veintiseis de los corrientes, en los estrados del Juzgado bajo el tipo en progresion ascendente de ocho mil cuatrocientos diez pesos incluidos los veinte escudos de puja ofrecidos por D. Francisco Co-rojo, sobre el anterior de ocho mil cuatrocientos pesos en que se quedó sin vender.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento, debiendo advertir que los dos primeros días son de pregones y el último de remate al mejor postor en el lugar, día y hora arriba designados.

Dado en Manila (Santa Cruz) en el oficio de mi cargo a 10 de Mayo de 1869.—Manuel H. Vergara. 3

Don Juan Muñiz y Alvarez, Alcalde mayor 4.º en comision y Juez de primera instancia de esta provincia y que de estar en actual ejercicio de sus funciones nosotros testigos acompañados damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Pedro Lamas, Escribano que ha sido del Juzgado 2.º, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial, comparezca en este Juzgado para diligencia personal muy importante de justicia la causa n.º 49 que instruyo por fuga, apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicio consiguientes en dicha causa.

Tondo a diez de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—V.º B.º—Juan Muñiz.—Por mandado de su Sria., Francisco R. Cruz.—Antero Tronquet. 3

Don José Castellanos y Vargas, Alcalde mayor y Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Benito Turingan, indio, soltero, natural y vecino del pueblo de Biñan, labrador y de 30 años de edad, para que por el término de 30 días, contados desde esta fecha, comparezca y se presente en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta provincia a contestar a los cargos que contra él resultan de la causa n.º 2084 que se le sigue por quebrantamiento de caucion juratoria; apercibido que de hacerlo así le oírè y administrarè justicia y de lo contrario sustanciarè y determinarè dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar, y entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias.

Dado en la Casa Real de Santa Cruz, cabecera de la Laguna, a 1.º de Mayo de 1869.—José Castellanos.—Por mandado de su Sria., Miguel Guevara. 2

Don Mariano de la Cortina y Oñate, Caballero de la Real y distinguida orden Española de Carlos III y de la Inclita y Militar de San Juan de Jerusalem. Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Marcos García, indio, natural y vecino de Arayat, procesado en la causa n.º 2257 por heridas, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia a contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de dicha causa; en la inteligencia que si así lo hiciere le oírè y le administrarè justicia y de lo contrario seguirè sustanciando la espresada causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en la Casa Real de Bacolor a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Mariano de la Cortina y Oñate.—Por mandado de su Sria., José N. Macapintac. 3

Don Manuel Diaz y Rivas, Alcalde mayor de esta provincia y Juez de 1.ª instancia de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto y pregon a los ausentes Doroteo Rodriguez (a) Paniqui, vecino del pueblo de Tiaon, de esta provincia, y Nicolás Mendoza (a) Pulbusan, del de Lipa, de Batangas, contra quienes procedo criminalmente en la causa n.º 1187 que instruyo por reunion sospechosa y uso de armas prohibidas, ramo separado de la n.º 1156 de este mismo Juzgado, para que por el término de treinta días, que corren y se cuentan desde el día de la fecha, comparezcan perso-

nalmente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera, a responder de los cargos que contra los mismos resultan del sumario, y si así lo hicieren les oírè y guardarè justicia y no verificándolo se continuará la causa en su ausencia y rebeldía sin más citarles ni emplazarles hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose los autos y demás diligencias con los estrados del Juzgado y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Casa Real de Tayabas a ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Diaz.—Ananias P. Leon. 3

7.ª SECCION.

ALCALDIA MAYOR DE NUEVA ECIJA.

Novedades desde el 28 del pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—La de tabaco sigue su corte, así como el trillo del palay.

Obras públicas.—Los polistas se hallan ocupados en la reparación de las calzadas, puentes é imbornales de sus respectivos pueblos.

Precios corrientes.

Azúcar, 2 pesos 25 cénts. pilon; arroz, 1 peso 31 cénts. cavan; palay, 31 cénts. id.

San Isidro 5 de Mayo de 1869.—José Marzan.

PROVINCIA DE BULACAN.

Novedades desde el día del mes anterior al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Se continúa la del palay en los terrenos regadios

Obras públicas.—Sigue la construcción del puente de Bigaá y acopio de hormigon en todos los pueblos de la provincia.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Precios corrientes en Malolos.

Palay, 1 peso cavan; arroz, 1 peso 6 rs. id.; azúcar, 5 pesos pilon; tintarron, 7 ps. 4 rs. tinaja.

Bulacán 6 de Mayo de 1869.—José M. Martos.

PROVINCIA DE ILOCOS SUR.

Novedades desde el 27 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Beneficio de añil, recoleccion del camote y corte de las hojas del tabaco.

Obras públicas.—Los polistas ocupados en la continuacion de las obras pendientes y comunales de los pueblos, con la reparación de la carretera principal.

Hechos ó accidentes varios.—A las 2 de la tarde del día 30 del mes próximo pasado y a las 8 de la noche del día 1.º del actual se sintió en esta Cabecera un temblor de tierra de alguna intensidad y corta duración.

En el mismo día 30 y 1.º del presente mes se hicieron las elecciones de cargos municipales y sorteo de los mozos de los gremios de naturales y mestizos de esta Cabecera, terminándose la de los pueblos de esta provincia.

Precios corrientes.

Arroz de Vigan, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyon; añil de idem, 50 escudos quintal; arroz de Santa, 7 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyon; añil de id., 60 a 70 escudos quintal; arroz de Narvacan, 7 escudos cavan; palay de idem, 20 escudos uyon; añil de idem, 80 escudos quintal; arroz de Candon, 6 escudos cavan; palay de id., 20 escudos uyon; arroz de Cabugao, 6 escudos cavan; palay de id., 7 escudos uyon.

Vigan 3 de Mayo de 1869.

PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el día 28 de Abril al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Obras públicas.—Se continúa la recomposicion de calzadas, construcción de algunos puentes, imbornales y escuelas pias.

Hechos ó accidentes varios.—De tránsito han pasado por el pueblo de Gerona con direccion a la provincia de Ilocos Sur un Oficial y cincuenta y un individuos de tropa del Regimiento n.º 5.

El día 1.º del actual salió de esta cabecera para la provincia de Ilocos Sur la fuerza del Regimiento n.º 5 que se hallaba reconcentrada en la misma, compuesta de un Capitan y 51 individuos de tropa.

Segun parte del Gobernadorcillo de S. Fabian, se ahogaron en la mar á distancia de 50 brazas de la playa de dicho pueblo, las personas de Domingo de Aquino y Mariano Casilang por haberse volcado el parao donde iban embarcados.

Segun id. del Gobernadorcillo de Dagupan, en la noche del 23 de Abril próximo pasado cayó un rayo en la cubierta del pontin «Divina Pastora» de Ilocos Sur, que estaba fondeado detrás del Tribunal de dicho pueblo, el cual lo rajó los palos y asfixiando durante algunos minutos dos de sus tripulaciones, que á fuerza de vinagre y otros remedios volvieron en sí.

Segun parte del Gobernadorcillo de Mangatarem, en el barrio de Taquipan y sitio de Buñao, á eso de la una y dos de la noche del dia 23 del mes de Abril han sido atajados por cinco malhechores en el camino á dos hombres y dos mugeres que iban para Camiling con un carreton, sacándolos algunas alhajas, ropas, y demas comestibles que llevaban.

Precios corrientes.

Arroz de Dagupan, 2 escudos 50 cènts. cavan; sibuco de id., 1 escudo pico; arroz de Calacio, 2 escudos 6 cènts. cavan; sibuco de id., 1 escudo pico.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 30. De Manila, goleta de vapor de guerra «valiente».

Buques salidos.

Dia 30. Para Manila, goleta «Sta. Engracia».
Id. 1.º Para id., id. «San Dimas».

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de esta provincia en el mes de Abril próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido á esta Alcaldía-Inspeccion provincial de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes el día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	Que por término medio concurrieron.	OBSERVACIONES.
Ling. } Naturales.	496	13	54	15	826	
Ling. } Mestizos.	58				52	
Binmaley.	1340	40	30		387	
Dagupan.	130	32	69	2350		Los 69 niños que se espresan fueron despedidos interinamente por enfermos.
Mangaldan.	1882				229	
S. Fabian.	197		40		310	
Alaya.	138		11	81	127	
S. Jacinto.	180				100	
Manaoag.	484				326	
Binalonan.	90	14	20		64	
S. Manuel.	66				64	
Asingan.	238		6	9	229	Los 9 niños que se espresan fueron despedidos interinamente por enfermos.
Tayug.	187	33	31		458	
S. Nicolás.	584		12		504	
Villasis.	357		17	70	204	Los 70 niños que salieron fueron despedidos interinamente por enfermos.
Sta. Bárbara.	119				123	
Urdaneta.	1012				520	
Calacio.	1342		31		521	Los 31 niños que salieron fueron despedidos interinamente por enfermos.
S. Carlos.	150				155	
Malasiqui.	1400				250	
Bayambang.	406		209		315	
Camiling.	449		35		484	Los 35 niños que salieron fueron despedidos interinamente por enfermos.
Gerona.	216		10	2	211	Los 2 id. id. id.
Panique.	114				50	
Urbistondo.	85		50		170	
Mangatarem.	155				129	
Aguilar.	800				300	
Salaza.	340		32		308	
S. Isidro.	215				140	
Sual.	109		8		65	

Lingayen 5 de Mayo de 1869.—Luis Santamarina.

PROVINCIA DE LA UNION.

Novedades desde el 27 del mes anterior al de la fecha.

Cosechas.—Continúa el corte y beneficio de las hojas de las primeras y segundas plantaciones de tabaco e introduccion del de igorrotos.

Obras públicas.—Siguen las mismas de que se ha dado cuenta en partes anteriores.

Hechos ó accidentes varios.—Han transitado por esta provincia con direccion á la de Ilocos Sur, y en dos fracciones, 102 individuos de tropa del Regimiento n.º 5, al mando del Teniente D. Juan Pelaez y el Capitan D. Carlos Gonzalez.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, 30 escudos uyon; arroz, 4 escudos cavan.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Buque entrado.

Dia 30. De Pangasinan, goleta «Sabina», en lastre; al puerto de Darigayos.
S. Fernando 4 de Abril de 1869.—Francisco de P. Ripoll.

DISTRITO DE BENGUET.

Novedades desde el dia 26 de Abril último hasta la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Ninguna.

Obras públicas.—Ninguna.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

INSTRUCCION PRIMARIA.

RELACION DETALLADA del número de niños que han asistido á las escuelas de este distrito en el mes de Abril último, formada en vista de los datos que han remitido á esta Comandancia-Inspeccion de Instruccion primaria los respectivos maestros.

PUEBLOS.	Niños existentes al día último de dicho mes.	De pago.	Que entraron.	Que salieron.	OBSERVACIONES.
Benguet.	34				
Benguet 3 de Mayo de 1869.					Joaquin Marco.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DEL ATENEO MUNICIPAL DE MANILA.

Observaciones del dia 12 de Mayo de 1869.

Hora.	Barómetro reducido á 0 en milímetros.	Temperatura en el termómetro.	Humedad relativa.	Temperatura del viento por 10 mill.	Estado del cielo.	Estado del viento.
6 m.	754.04	26.8	88	79.0	20.2	NE. galeno. D. vap.ª Traud.
9 m.	755.16	30.1	75	62.9	20.4	NO. flojo. Id. cum.ª Rizada
12.	754.01	30.8	82	67.0	21.6	N. idem. C. celaj.ª
3 p.	752.41	34.4	59	49.8	19.3	SE. frescachón. D. celaj.ª Agit.ª
Temperatura máxima del dia.					35.1	
Idem mínima idem.					24.9	
Evaporacion en las 24 horas anteriores.					11.7	milímetros.
Lluvia en idem idem.					0.4	idem.

ANUNCIOS.

ARANCELES DE ADUANAS DE LAS ISLAS FILIPINAS Y DISPOSICIONES PARA LA REFORMA DE LOS MISMOS, dictadas por decreto del Gobierno Provisional n.º 63, de 29 de Diciembre de 1868, órdenes del Ministerio de Ultramar n.ºs 64 y 65, de igual fecha, y decreto del Gobierno Superior Civil de 27 de Abril de 1869.

Se vende en la Tercena de la Administracion de la provincia.

Precio: 1 peso ejemplar.